



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 15 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **EDUCACION (LABORATORIO)**

ubicada en avenida **ALCALDE ALBERTO FUSCHLOCHER** N° **1305 - OSORNO**
población..... Sector..... **(ZONA E-3)**
propiedad de **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** R.U.T. N° **70.772.100-6**
Rol **2234-13**

PERMISO OTORGADO N° 396

FECHA 20.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,79 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,79 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1865 DEL 30.12.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1865 DEL 30.12.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE 1 N°1142742 DEL 23.12.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°343 DEL 01.12.2014	SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una edificación destinada a Laboratorio, ubicada en avenida Alcalde Alberto Fuschlocher N° 1305, de propiedad de la Universidad de Los Lagos, con una superficie recibida de 41,79 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Ferrada Molinet
Constructor : David Menzel Chuecas

FGR/ESP/RMR/rlmr